

RESOLUCION

359

(28 de enero de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE DINEROS PAGADOS POR LOS ESTUDIANTES EN SUS PROCESOS ACADEMICOS DE AJUSTE A LA MATRICULA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de la autorización conferida por el Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que en el proceso de matrícula académica de los estudiantes en el primer semestre de 2011 se presentaron dificultades técnicas que hicieron gravosa la situación para los estudiantes en el proceso de ajuste a su matrícula académica.

Que el H. Consejo Superior aprobó la derogatoria de los pines para procesos académicos, con excepción del pin para cancelación de matrícula después de la octava semana de clases y la devolución de lo que se hubiere cobrado por este concepto en el proceso de matrícula del primer semestre de 2011.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de los dineros que hubieren pagado los estudiantes en el trámite de ajustes a su matrícula académica para el primer semestre académico. Para la devolución, el estudiante podrá optar por una cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Conservar su saldo a favor para futuros trámites o pagos que deba efectuar a la universidad.
2. Solicitar su devolución en la caja de la tesorería de la universidad.
3. Solicitar su abono en cuenta de ahorros por transferencia electrónica.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil once.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

c.a.z.a.